CONSTANCIA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha:	03 de septiembre de 2026
Modalidad del proceso:	Contratación directa
Clase de Contrato:	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
Objeto:	OPERAR EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL HOGAR DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES RESIDENTES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.
Nombre y Apellidos:	SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL-CONFERENCIA SAN FRANCISCO DE ASIS
CC o NIT:	800.148.103-9

REQUISITOS VERIFICADOS:

A. La entidad presenta propuesta técnica y económica por valor de $15.740.400, sin superar el presupuesto oficial; acredita capacidad para ejecutar el objeto durante un (1) mes y acepta las condiciones establecidas por el Municipio. El valor ofrecido coincide con el presupuesto oficial y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DP 07 000019 del 23 de julio de 2026. SI CUMPLE.

B. Documentos:

SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE	SOPORTE
SOPORTE	**SI**	**NO**	**NA**
Propuesta técnica y económica	x		
Registro Único Tributario - RUT	x		
Certificado de existencia y representación legal	x		
Hoja de vida persona jurídica - DAFP	x		
Copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal	x		
Certificaciones de experiencia relacionada	x		
Antecedentes disciplinarios, fiscales y	x		

judiciales de la entidad y/o representante legal			
Registro Nacional de Medidas Correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM de la representante legal	x		
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	x		
Certificación bancaria	x		
Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)	x		

- De la documentación aportada se verificó la existencia y representación legal de la entidad, el Registro Único Tributario, la identificación de su representante legal, los certificados de antecedentes y consultas de inhabilidades allegados, la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, la certificación bancaria y los demás soportes jurídicos incluidos en el expediente. SI CUMPLE.

A. Se deja constancia de que la entidad proponente acredita existencia y representación legal vigente, objeto social relacionado con la asistencia y protección de población vulnerable, experiencia directa en la operación del Centro de Protección Social Hogar del Anciano San Vicente de Paul y capacidad administrativa y operativa. La documentación del equipo de trabajo acredita la disponibilidad de una auxiliar de enfermería con formación de técnico laboral y registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, una manipuladora de alimentos con certificado vigente de manipulación de alimentos expedido conforme a la Resolución 2674 de 2013 y una persona encargada de los servicios generales, perfiles que corresponden al talento humano mínimo exigido por los artículos 7º, 9º y 10 de la Ley 1315 de 2009 para los Centros de Protección Social. SI CUMPLE.

B. La selección se sustenta en la contratación directa prevista para la ejecución de los recursos destinados a la atención integral de las personas adultas mayores, conforme al parágrafo del artículo 5º de la Ley 687 de 2001, en el texto vigente que le fijaron el artículo 8º de la Ley 1276 de 2009, el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 y el artículo 4º de la Ley 2581 de 2026, en armonía con la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la entidad verificada CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos para la celebración del convenio.
C. Los soportes verificados fueron expedidos así: certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartago, del 18 de agosto de 2026, con inscripción No. S0000747 del 30 de julio de 2004 y nombramiento de

representante legal inscrito el 11 de abril de 2023; Registro Único Tributario de la DIAN, con NIT 800.148.103-9; certificados de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, de antecedentes judiciales, del Registro Nacional de Medidas Correctivas y de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de la Policía Nacional, y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, todos del 11 de agosto de 2026, tanto de la entidad como de su representante legal según corresponda; certificación bancaria del Banco Agrario de Colombia del 8 de agosto de 2026; y certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del 24 de agosto de 2026. De su revisión no se estableció inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés que impida la celebración del convenio, en los términos de los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1º a 5º de la Ley 1474 de 2011.

D. La experiencia se acredita con las actas de liquidación por mutuo acuerdo de los convenios MT-CIA 002 de 2025 ($31.480.800, dos meses), MT-CIA 009 de 2025 ($31.480.800, dos meses) y MT-CIA 013 de 2025 ($46.021.200), todos celebrados con el Municipio de Toro, con el mismo objeto y con constancia expresa de ejecución a satisfacción y de paz y salvo entre las partes; cualquiera de ellos supera el parámetro mínimo del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial exigido en los estudios previos, esto es, SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.870.200). SI CUMPLE.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal